

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: 01prmpalsantaisabel@cencolramajudicial.gov.co

Santa Isabel Tolima, veintitrés (23) de enero de 2023.

Proceso Ejecutivo No. 736864089001201900107-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: LUIS EDUARDO SOTO ROLDAN

Interlocutorio No. 17

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud a la solicitud de embargo, de conformidad con lo previsto en el título XXXV del C. P Civil, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado señor LUIS EDUARDO SOTO ROLDAN, C.C No. 5.952.531, posea en depósitos de ahorro, a término fijo, en cuentas corrientes o en cualquier otra modalidad; en la siguiente entidad Bancaria BANCO GNB SUDAMERIS SEDE IEAGUE -TOLIMA con la salvedad que establece la Superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, precédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral. 10 del art. 593 del C.G del P. Así mismo infórmeseles que esta medida se limita a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000oo).

Oficiése al canal digital aportado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO

JUÉZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2022

ANOTACION POR ESTADO No. 36
la providencia anterior se notifica por Estado hoy veinticuatro (24)
de enero de 2023

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA